



# COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

## Jurado Electoral Nacional

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 119-2020-CDN- CBP

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 132-2020-CDN- CBP

### COMUNICADO N.º 002-2021-JEN-CBP

Estimados Colegas.

Como es de vuestro conocimiento y aprobado por el CN en el Art. 23º del reglamento de elecciones dice: "...Las listas de los candidatos para el Consejo Directivo Nacional deben estar respaldadas por las firmas de **un mínimo del 3%** de miembros hábiles del Colegio de Biólogos del Perú, y para las listas de Consejos Directivos Regionales el porcentaje de firmas **será del 7%** tomando como referencia la relación de habilitados al 31 de diciembre del 2020; la relación de miembros hábiles será alcanzada al JEN por los Consejos Regionales en un plazo **máximo de 7 días hábiles de enero del 2021** y serán publicadas 5 días después de ser aprobados por el JEN. La valla electoral se ha reducido teniendo cuenta la emergencia sanitaria",. plazo que venció el 12 de enero 2021.

Con fecha 22 de enero 2021 el Consejo Nacional acordó por unanimidad aprobar la ampliación de la fecha de entrega del padrón de habilitados al 31 de diciembre 2020, el cual en su inicio indicaba que son máximo 07 días hábiles del mes de enero de 2021, habiéndose cumplido el plazo el 12 de enero 2021; **extendiéndose a 20 días hábiles**, cumpliéndose **este plazo el 29 de enero de 2021**, de esa forma los Consejos Regionales que han presentado su lista de habilitados de forma extemporánea sean considerados en las elecciones generales del 19 de marzo 2021, así como también se considere en el porcentaje de adherentes.

El JEN está obligado al estricto cumplimiento del Estatuto y del Reglamento General de Elecciones.

Con estas modificaciones a la fecha de cierre se han recibido padrones que señalan un total de 5916 colegiados habilitados, como muestra el cuadro siguiente:

Total de habilitados a nivel nacional al 31.12.2020, remitido por los CR	Número de firmas de adherentes para CDN (3%)	Reglamento General de Elecciones, periodo 2021-2023
<b>5916</b>	<b>177.48</b>	art- 23º del reglamento de elecciones dice: "...Las listas de los candidatos para el Consejo Directivo Nacional deben estar respaldadas por las firmas de un mínimo del 3% de miembros hábiles del Colegio de Biólogos del Perú, tomando como referencia la relación de habilitados al 31 de diciembre del 2020.

Por lo que el número mínimo de firmas de colegiados habilitados es de 177.



# COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

## Jurado Electoral Nacional

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 119-2020-CDN- CBP

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 132-2020-CDN- CBP

Y el porcentaje de adherencias de las listas para el Consejo Directivo Regional es de:

Consejo Regional		N° Habilitados por CR, al 31.12.2020	Número de firmas de adherentes para CDR (7%)
I	I Tumbes	11	0.77
II	Piura	182	12.74
III	Lambayeque	344	24.08
IV	La Libertad	915	64.05
V	Ancash	96	6.72
VI	Cajamarca	43	3.01
VII	Lima	1676	117.32
VIII	Arequipa	467	32.69
IX	Tacna	209	14.63
X	Loreto	294	20.58
XI	Ucayali	47	3.29
XII	San Martín	62	4.34
XIII	XIII Ayacucho	377	26.39
XIV	Apurímac-Cusco	451	31.57
XV	Puno	387	27.09
XVI	Junín-Pasco	28	1.96
XVII	Ica	209	14.63
XVIII	Huanuco	11	0.77
XIX	Moquegua	19	1.33
XX	Amazonas	23	1.61
XXI	Madre de Dios	25	1.75
XXII	Callao	40	2.8

art- 23º del reglamento de elecciones dice: "...Las listas de los candidatos para las listas de Consejos Directivos Regionales el porcentaje de firmas será del 7% tomando como referencia la relación de habilitados al 31 de diciembre del 2020.

Lima, 02 de febrero de 2021  
Jurado Electoral Nacional-CBP